



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017
Comunicado de Prensa DGC/435/17

DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN A SEP, GOBIERNO DE LA CDMX Y AL INIFED, POR DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE 29 ESCUELAS, LO QUE RESULTA VIOLATORIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

Producto de diversas quejas recibidas en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el periodo 2012-2016, relacionadas con las malas condiciones de la infraestructura física educativa (INFE) de diversos planteles educativos federales en la Ciudad de México, por falta de mantenimiento y rehabilitación, lo que resulta violatorio del derecho a la educación y al principio del interés superior de la niñez en perjuicio de la comunidad escolar de 29 escuelas, al no garantizar la calidad en la enseñanza para el máximo logro de aprendizaje de los educandos, tal como lo previene el artículo 3° de la Constitución Federal, este Organismo Nacional emitió la Recomendación 63/2017, dirigida al Secretario de Educación Pública (SEP), al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) y al Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).

Esta Comisión Nacional durante su investigación visitó 29 centros educativos federales para conocer y constatar las condiciones de la infraestructura física educativa en la CDMX: 13 escuelas primarias, 11 escuelas secundarias, 3 jardines de niños y 2 Centros de Atención Múltiple, que en términos generales presentaban filtración de agua en los techos, pisos desnivelados y cuarteados, módulos sanitarios en condiciones de operación deficientes, bardas con cuarteaduras o con desprendimiento de material y exposición de varillas, red hidrosanitaria y eléctrica deficiente, falta de bebederos de agua potable, ausencia de aula de medios o en su caso que cuentan con equipos obsoletos, mobiliario viejo y, para el caso de un Centro de Atención Múltiple y de una escuela secundaria, falta de instalaciones para desarrollar la labor de enseñanza-aprendizaje, de lo cual se informó a las autoridades competentes para que resolvieran la problemática.

Del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2017, Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional recorrieron de nueva cuenta las instalaciones de dichos planteles educativos, en 8 de los cuales persisten las deficiencias, en 13 la atención ha sido parcial, en 7 se atendieron totalmente los motivos de queja, aunque se constataron otras deficiencias no incluidas en las quejas recibidas. En una escuela primaria no fue posible constatar su estado de INFE debido al sismo del 7 de septiembre de 2017. Sin embargo, la CNDH mantuvo el análisis de los 29 planteles, pues para el alumnado, personal docente y administrativo, el proceso enseñanza-aprendizaje en instalaciones que no son adecuadas obstaculiza la obtención de una educación de calidad.



Este Organismo Nacional precisa que las observaciones o recomendaciones que realiza respecto de las deficiencias en la INFE de relacionadas con los 29 centros escolares están sustentadas en las quejas presentadas y basadas en las visitas y diligencias practicadas por personal de esta Comisión Nacional y con la fe pública de que se encuentra investido el personal actuante. El análisis y la determinación de las acciones o trabajos a realizar, de construcción, rehabilitación y/o equipamiento, quedarán a cargo y bajo la responsabilidad de las autoridades en la materia, con el fin de ofrecer y destinar espacios escolares seguros, dignos y funcionales para la comunidad educativa.

Como resultado, se inició en esta Comisión Nacional el expediente CNDH/2/2012/6366/Q al que se acumularon 36 expedientes, y se concluyó que la persistencia de las deficiencias en la INFE resulta violatoria del derecho a la educación y al principio del interés superior de la niñez en perjuicio de la comunidad educativa de los 29 planteles escolares, al no garantizar la calidad en la educación para el máximo logro de aprendizaje de los educandos, tal como lo previene el artículo 3° de la Constitución Federal.

Para la CNDH, esto último resulta preocupante, sobre todo cuando algunos planteles escolares continuaban con los mismos problemas que propiciaron las inconformidades e incluso que con posterioridad a los sismos de septiembre de 2017, 25 de los planteles observados han sido señalados y puestos en operación como “*escuelas aptas para el regreso a clases*” a partir del 12 de octubre de 2017.

Por lo anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recomendó al Secretario de Educación Pública, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y al Director General de Infraestructura Física Educativa: 1) Convenir y participar de manera concurrente y efectiva para que se dote de instalaciones propias al CAM 2, se reconstruya la Escuela Secundaria 9, en un plazo de dos años; 2) Acordar y convenir para que todas las acciones relacionadas con la INFE se concentren en un único programa de infraestructura educativa, con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones en la atención, y para mejorar la rendición de cuentas de los recursos autorizados y aplicados; 3) Coordinar y convenir los términos para la revisión periódica y permanente del estado físico y de las necesidades de conservación, preservación y mejoramiento de todas las instalaciones educativas públicas en la CDMX, con énfasis en los programas que atiendan prioritariamente la supervisión de la INFE; 4) Colaborar ampliamente en el trámite y seguimiento de la queja que la CNDH presente ante la instancia competente para que se investiguen y deslinden las probables responsabilidades administrativas en que pudieran haber incurrido los servidores públicos responsables por las omisiones señaladas en la presente Recomendación; 5) Designar al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Asimismo, al Secretario de Educación Pública y al Director General del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa les recomendó coordinar acciones y esfuerzos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se dé cumplimiento al componente 5 del *Programa de la Reforma Educativa*, precisado en los lineamientos de operación del citado Programa, con el fin de que los 26 planteles que no han sido contemplados para ser favorecidos mediante un programa de infraestructura educativa o de reconstrucción con motivo de los sismos de septiembre de 2017, sean incluidos y beneficiados con el *Fondo para la Dignificación de*



Escuelas y, en consecuencia, aparezcan previstos en el “Registro de Escuelas Originales y Modificados”.

Finalmente, esta Comisión Nacional recomendó al Secretario de Educación Pública girar instrucciones para que en todas las escuelas de educación básica, en especial en los 29 planteles ubicados en la Ciudad de México relacionados con la presente Recomendación, se instalen buzones escolares para que las niñas, niños, adolescentes, madres y padres de familia, así como el personal docente y administrativo, informen y reclamen las deficiencias que presentan dichas instalaciones en que se desarrolla la labor de enseñanza-aprendizaje, para evitar que las imperfecciones de la INFE de esos planteles perduren en el tiempo sin adecuada atención.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a los destinatarios, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx